



ESR/PPP/RMM/ildp.

N° 023 / 2012.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES

Y

ARQUITECTURA Y PAISAJISMO LTDA.

En Santiago, a 04 de Enero de 2012, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Director de Administración y Finanzas don Eddy Symmes Rojas, cédula nacional de identidad N°10.983.228-6, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N° 3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra **ARQUITECTURA Y PAISAJISMO LTDA.**, RUT N° **76.105.878-9**, representada por don Claudio Olivares Sarmiento, cédula nacional de identidad N°12.244.999-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle **Hernando de Magallanes N°680, Oficina 2**, comuna de **Las Condes**, en adelante **Green Paisajismo**, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento **La Corporación** contrata los servicios de **Green Paisajismo**, con el objeto de que esta última preste los servicios de mantenimiento de áreas verdes en el **Centro de Aprendizaje**, ubicado en calle Patricia N°8960 de la comuna de Las Condes.

SEGUNDO: El mantenimiento de los jardines que realizará el personal de **Green Paisajismo**, será de dos visitas por mes, con un plan de trabajo que comprende:

- Conservación de céspedes:
 - Siegas
 - Recorte de bordes y filos
 - Eliminaciones de malas hierbas
 - Aplicación de tratamientos fitosanitarios
 - Aplicación de abonos y fertilizantes

- Conservación de especies (árboles y arbustos):
 - Aplicación de abonos
 - Aplicación de tratamientos fitosanitarios
 - Podas de arbustos
 - Rastillado
 - Limpieza

Green Paisajismo proporcionará la maquinaria, herramientas y utensilios de jardinería para el correcto desarrollo de las labores.

TERCERO: **La Corporación** pagará a **Green Paisajismo** la suma de **\$168.000.- (Ciento sesenta y ocho mil pesos) mensuales, más IVA**, por el servicio antes mencionado. La forma de pago será mensual, para lo cual **Green Paisajismo** deberá presentar la factura correspondiente, 72 horas hábiles antes del término de mes en que se efectúen los servicios, la que deberá ser visada por la Directora del Centro de Aprendizaje para su posterior pago el último día hábil del mes en que se trate.

Los gastos originados por manipulación de riegos y plantas por personal ajeno a **Green Paisajismo**, o hechos relacionados con vandalismo, robos, catástrofes y falta de suministro de agua, serán de carácter adicional.

CUARTO: El correcto mantenimiento de las áreas verdes por parte del personal de **Green Paisajismo** **estará bajo** la supervisión de un Arquitecto Paisajista quien coordinará los trabajos a realizar.

Las partes dejan constancia que el personal contratado por **Green Paisajismo** para el cumplimiento del objeto de este contrato, es de su exclusiva responsabilidad, no teniendo con **La Corporación** vínculo de ninguna especie.

Sin perjuicio de lo anterior, **Green Paisajismo** se obliga a instruir a su personal para respetar las instrucciones, normativas o reglamentaciones internas de las dependencias en las que se prestará el servicio señalado y a los funcionarios encargados de aplicarlas.

QUINTO: **Green Paisajismo** se obliga a destinar para la ejecución de las labores específicas, a personal capacitado y competente para dar cumplimiento al presente contrato, siendo de su cargo los pagos correspondientes a remuneraciones, previsión y demás obligaciones que a ellos pudiere corresponder, conforme a las normas del Código del Trabajo y otras leyes que les afecten.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, **La Corporación** se encontrará facultada para objetar, sin expresión de causa, al personal de **Green Paisajismo** quien se encontrará obligado a sustituirlo a la brevedad.

La Corporación podrá solicitar a **Green Paisajismo** todo tipo de información, con respecto a los antecedentes laborales del personal apostado en las instalaciones de **La Corporación**, como por ejemplo copia de las cotizaciones legales AFP, ISAPRES, INP, como también contratos de trabajo y liquidaciones de sueldos, entre otros; en consecuencia, **La Corporación** no tendrá ninguna responsabilidad de tipo laboral o extralaboral en caso de incumplimiento a las normas laborales o leyes por accidentes del trabajo.

SEXTO: **La Corporación** otorga a **Green Paisajismo** total autonomía, tanto para la disposición del personal, como para el desarrollo de las actividades que las labores de mantenimiento como tal, se obliguen a realizar. Así también, **Green Paisajismo** se reserva el derecho de cambiar parte o la totalidad de su personal, de común acuerdo con **La Corporación**, en beneficio de una mayor eficiencia con respecto al servicio que está entregando.

SEPTIMO: El presente contrato empezará a regir el **15 de Enero de 2012** y tendrá una duración de un año, el cual podrá ser renovado por periodos iguales si las partes así lo acuerdan expresamente. No obstante lo señalado, cualquiera de las partes podrá ponerle término, en cualquier momento, sin expresión de causa, siempre que medie una notificación escrita de aviso con a lo menos treinta días de anticipación.

Cualquier modificación que se realice al presente contrato, se hará de común acuerdo entre las partes, las que se establecerán en cláusulas anexas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante los Tribunales de Justicia.

NOVENO: Las partes firman el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder de **La Corporación** y uno en poder de **Green Paisajismo**.



EDUARDO STAMMES ROJAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CLAUDIO OLIVARES-SARMIENTO
GREEN PAISAJISMO

La personería de don Daniel Marracchi Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de Directorio de fecha 29 de Abril de 2009, reducida a escritura pública con fecha 14 de Mayo de 2009, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1170-2009.

La personería de don Claudio Olivares Sarmiento para representar a Arquitectura y Paisajismo Ltda., consta en escritura pública de fecha 05 de Julio de 2010 ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello.